



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No^s 3300

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 1650 del 02 de agosto de 2000, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL**, para ser derivado en el predio de la calle 193 No 31 - 03 de esta ciudad, por el término de cinco (05) años.

Que mediante radicado No 2005ER30849 del 30 de agosto de 2005, la sociedad denominada **AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL**, solicitó que, una vez vencido el permiso otorgado en la Resolución anterior, se obtenga nuevamente el permiso de vertimientos para el mismo punto de descarga ubicada en la calle 193 No 31 - 03 de esta ciudad.

Que dicha solicitud fue evaluada por la Entidad y se profirió el concepto técnico No 12619 del 12 de diciembre de 2005 estableciendo que, previo a otorgar el respectivo permiso de vertimientos, es pertinente hacer unos requerimientos y ajustar los puntos de vertimientos que existen en el predio para efectos de otorgar el permiso para todas las descargas de los diferentes procesos y no para procesos independientes. Requerimiento que se efectuó mediante radicado No 2007EE12607 del 11 de mayo de 2006.

Que, en cumplimiento al anterior requerimiento, la sociedad interesada presentó los documentos Nos 2006ER32609 del 24 de julio de 2006, 2007ER88 del 02 de enero de 2007 y 2007ER18459 del 03 de mayo de 2007, informando que se había suspendido el vertimiento tratado en trampa de grasas de la estación de servicio y que descargaba al canal colector de aguas lluvias y aportando la documentación necesaria para evaluar la respectiva solicitud de permiso de vertimientos.

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 3300

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por la sociedad denominada **AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL**, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismos, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga del predio de la calle 193 No 31 - 02 de esta ciudad, en el cual funciona su actividad industrial.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3°. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "*Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...*"

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **AMERICAN PIPE AND**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 3300

CONSTRUCTION INTERNATIONAL, para el punto de descarga generado en el predio de la calle 193 No 31-02 de esta ciudad, en el cual se desarrolla su actividad industrial.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar el presente auto a la sociedad **AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL**., por intermedio del representante legal de la sucursal debidamente constituida en Colombia, o quien haga sus veces, en la calle 193 No 31 – 02 de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 NOV 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

AD EXP No DM-05-CAR-1789
Adriana Durán Perdomo

Bogotá (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page. www.dama.gov.co E- Mail: dama01@latino.net.co